



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01435**-2013-A/MPMN

Moquegua, **26 DIC. 2013**

VISTO: El Informe N° 027-2013-ENCF-RTM-MPJ/MPMN; Informe N° 1155-2013-SSP/GSC/GM/MPMN; Informe N° 2693-2013-GSC/GM/MPMN, Informe N° 1523-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 028-2013-ENCF-RTM-MPJ/MPMN; Informe N° 2853-2013-GSC/GM/MPMN; Informe N° 1593-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 161-2013-LJCM-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 2183-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3295-2013-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1696-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN, Informe N° 2706-2013-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1657-2013-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **Modificación Presupuestal de Gastos de Supervisión (costo indirecto) a Costo Directo** de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N°28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

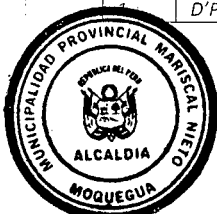
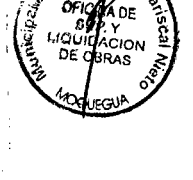
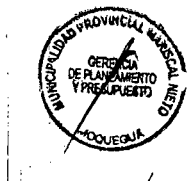
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00802-2011-A/MPMN, de fecha 10 de Noviembre del 2011, que aprueba la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD"**, por un monto que asciende a la cantidad de S/. 837,848.03 Nuevos Soles, con un Plazo de Ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00805-2012-A/MPMN, de fecha 19 de Julio del 2012, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD"**, equivalentes a 81 días calendario, que sumados al plazo inicial, más la Ampliación de Plazo N° 01 hace un total de 231 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01108-2012-A/MPMN, de fecha 25 de Octubre del 2012, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominado **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD"**, equivalentes a 101 días calendario adicionales de ejecución, que sumados al plazo inicial, más la ampliación de Plazo N° 01 se tiene un total de 332 días calendario, la misma que no generara mayor asignación de Recursos;

Que, mediante Informe N° 027-2013-ENCF-RTM-MPJ/GSC/MPMN de fecha 11 de Noviembre del 2013; el Responsable Técnico hace llegar el Expediente de Modificación Presupuestal de Gastos de Supervisión (Costo Indirecto) a Costo Directo de la ficha técnica **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD"**, con el fin de dar solución a tramites por Reconocimiento de deuda del año fiscal 2012, por el monto de S/. 14,009.00 nuevos soles, según siguiente detalle:

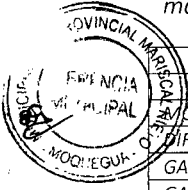
ITEM	PROVEEDOR	TIPO DE GASTOS	MONTO	ESPEC. GASTO	OBSERVACION
	D'PIEROJOSHUA E.I.R.L.	DIRECCION TECNICA	S/. 2,565.00	2.3.111.11	IMPLEMENTO DE SEGURIDAD




2	D'PIEROJOSHUA E.I.R.L.	COSTO DIRECTO	S/. 1,308.00	2.3.111.11	MATERIALES PARA CONSTRUCCION
3	MULTISERVICIOS E&L E.I.R.L.	COSTO DIRECTO	S/. 3,036.00	2.3.111.11	AGREGADOS
4	SERVICIOS GENERALES ECO S.R.L.	COSTO DIRECTO	S/. 5,600.00	2.3.24.11	SERVICIO DE MANO DE OBRA
5	LIZETH GAMEZ VILLEGAS	COSTO DIRECTO	S/. 1,500.00	2.3.24.11	SERVICIO DE CONTROL DE ALMACEN
TOTAL DE DEUDA A RECONOCER			S/.14,009.00		

Que, mediante Informe N° 2693-2013-GSC/GM/MPMN de fecha 07 de Noviembre del 2013; el Gerente de Servicios a la Ciudad remite el Informe del Responsable Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD", respecto de la Modificación Presupuestal de Gastos de Supervisión (Costo Indirecto) a Costo Directo.


Que mediante Informe N° 161-2013-LJCM-IO-ASO-OSLO/MPMN de fecha 09 de Diciembre del 2013, el Inspector de Obra emite Opinión FAVORABLE respecto a la Modificación Presupuestal de Gastos de Supervisión (Costo Indirecto) a Costo Directo del "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD", de acuerdo a la revisión y evaluación de los documentos de la referencia, la modificación presupuestal no afecta o incrementa, ni amplía el presupuesto inicial aprobado para dicho mantenimiento teniendo en cuenta que inicialmente el Presupuesto aprobado fue de:




RESUMEN DEL PRESUPUESTO INICIAL APROBADO		
DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
MONTO TOTAL COSTO DIRECTO		692,436.38
DIRECCION TECNICA	12.00%	83,092.37
GASTOS DE SUPERVISION	4.00%	27,697.46
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	13,848.73
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.00%	20,773.09
MONTO TOTAL EXPEDIENTE		837,848.03




La Supervisión indica que se tiene S/. 13,650.00 nuevos soles, disponible y sin compromiso por parte de supervisión, por motivos que el mantenimiento se culminó el 29/12/2012. Por lo que el Presupuesto Modificado quedaría de la siguiente manera, como se aprecia esta no afecta el presupuesto inicial asignado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.




RESUMEN DEL PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO		
DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
MONTO TOTAL COSTO DIRECTO		706,086.38
DIRECCION TECNICA	11.77%	83,092.37
GASTOS DE SUPERVISION	1.99%	14,047.46
GASTOS DE LIQUIDACION	1.96%	13,848.73
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.94%	20,773.09
MONTO TOTAL EXPEDIENTE		837,848.03



Por lo tanto, el inspector de obra emite opinión FAVORABLE a la Modificación Presupuestal de la Ficha "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD" sin ampliación presupuestal al monto original aprobado, en cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructuras Públicas Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", por el Monto de S/. 13,650.00 nuevos soles, según formato D, E, adjuntos.



Mediante Informe N° 2183-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN de fecha 11 de Diciembre del 2013, el (e) Área de Supervisión de Obras remite CONFORMIDAD de Expediente de Modificación Presupuestal de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD". El Jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 3295-2013-OSLO-GM/MPMN de fecha 11 de Diciembre del 2013, previa revisión del informe y actuados concluye que es CONFORME la Modificación Presupuestal del Expediente. Asimismo, sugiere que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su opinión respectiva.



Con Informe N° 1626-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 16 de Diciembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite Opinión Presupuestal respecto de la Modificación solicitada por el Ing. Residente de la Ficha "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD", y dada la conformidad por el área de supervisión de y visto la modificación NO GENERA

MAYOR ASIGNACION PRESUPUESTAL DE RECURSOS, por lo tanto emite opinión FAVORABLE respecto de la Modificación de la Ficha Técnica.

Que, mediante Informe N° 2706-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 17 de Diciembre del 2013, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión Presupuestal sobre la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD", el cual NO GENERA MAYOR ASIGNACION DE RECURSOS. Por lo tanto da opinión FAVORABLE a la Modificación de la ficha Técnica antes mencionada.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE aprobar el Expediente de Modificación Presupuestal de Gastos de Supervisión (Costo Indirecto) a Costos Directo, sin alterar el monto total de presupuesto de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TERMINAL TERRESTRE DE CHEN CHEN", el cual NO GENERA MAYOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS dicha Modificación presupuestal.

Estando a las facultades conferidas por la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal de Gastos de Supervisión (Costo Indirecto) a Costo Directo de la ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD", en vía de regularización, no afecta el presupuesto inicial y no genera mayor asignación de recursos, en merito a lo expuesto en la parte considerativa. Cuyo expediente forma parte de la presente Resolución, conforme al resumen del presupuesto modificado según cuadro:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO INICIAL APROBADO		
DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
MONTO TOTAL COSTO DIRECTO		692,436.38
DIRECCION TECNICA	12.00%	83,092.37
GASTOS DE SUPERVISION	4.00%	27,697.46
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	13,848.73
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.00%	20,773.09
MONTO TOTAL EXPEDIENTE		837,848.03

RESUMEN DEL PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO		
DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
MONTO TOTAL COSTO DIRECTO		706,086.38
DIRECCION TECNICA	11.77%	83,092.37
GASTOS DE SUPERVISION	1.99%	14,047.46
GASTOS DE LIQUIDACION	1.96%	13,848.73
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.94%	20,773.09
MONTO TOTAL EXPEDIENTE		837,848.03

ARTICULO SEGUNDO: LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, deberá tomar las medidas correctivas del caso, que ha dado lugar a la Modificación Presupuestal de Gasto de Supervisión (Costo Indirecto) a Costo Directo de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD", en vías de Regularización.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
 ALCALDE

ARCV/A/MPMN
 C.c./GAJ/MPMN

